



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MPA

Ayabaca, 13 de abril de 2023



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La solicitud de apoyo económico S/N con registro N°70336, de fecha 15 de febrero de 2023; el Informe N°054-2023-MPA-GDES de fecha de recepción del 16 de marzo de 2023, y el Informe N°041-2023-MPA-GPP de fecha 22 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la solicitud de apoyo económico S/N con registro N°70336, de fecha 15 de febrero de 2023, la administrada Sr. Roberta Nathaly Chumacero Calle identificada con DNI N°46420352 y domiciliada en Calle Tabalito S/N del Distrito y Provincia de Ayabaca, solicita a la entidad apoyo económico para solventar una serie de gastos económicos para transportar a su menor hijo en representación de la región en la disciplina de salto largo y fútbol en los juegos deportivos 2023, la participación de competencia se dio los días del 21 al 28 de febrero en la ciudad de Lima, siendo el monto solicitado de S/ 5,000 (Cinco mil soles) para gastos de transporte, hospedaje y alimentación, por ser una persona de escasos recursos, solicita al señor alcalde se sirva a prestar su valioso apoyo económico a fin de sufragar el costo de gastos transporte, hospedaje y alimentación.

Que, mediante Informe N°054-2023-MPA-GDES, de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, deriva a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto dicha solicitud para continuar con el trámite correspondiente y se pueda atender la solicitud en mérito al Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante Informe N°041-2023-MPA-GPP de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico por el monto únicamente de S/1,000 00 (mil y 00/100 soles) para el financiamiento de los fines solicitados, en el rubro 07 Foncomun, clasificador 2.3.1.99.1.99 y la Finalidad 0055 Apoyo Comunal Multisectorial, en concordancia con el Acuerdo Concejo N°003-2023-MPA-"C".

Que, mediante proveído S/N de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MPA

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – OTORGAR el APOYO ECONÓMICO de S/1,000.00 (MIL 00/100 soles), a favor de la sra. Roberta Nathaly Chumacero Calle identificada con DNI N°46420352, domiciliada en Calle Tabalito S/N Distrito y Provincia de Ayabaca, para solventar los gastos transporte, hospedaje y alimentación de su menor hijo representante de la región norte en la disciplina de salto largo y fútbol en los juegos deportivos 2023 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de emitir la certificación presupuestal correspondiente al monto total del apoyo económico señalado el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la administrada sra. Roberta Nathaly Chumacero Calle.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Organo de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC DARYO ANTONIO RIVERA
ALCALDE